

## II. AUTORIDADES Y PERSONAL

### A. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### MINISTERIO DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y DEPORTES

**26646** Orden EFD/1402/2023, de 22 de diciembre, por la que, a propuesta de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Universidades de la Comunidad Autónoma de Cantabria, se nombra personal funcionario de carrera del Cuerpo de Inspectores de Educación a las personas seleccionadas en el procedimiento selectivo convocado por Orden EDU/37/2021, de 1 de diciembre.

La Consejería de Educación y Formación Profesional de la Comunidad Autónoma de Cantabria, por orden EDU/37/2021, de 1 de diciembre («Boletín Oficial de Cantabria» del 9), estableció las bases reguladoras y convocó procedimiento selectivo de acceso al Cuerpo de Inspectores de Educación.

Concluidas todas las fases del citado procedimiento selectivo, la Consejería de Educación, Formación Profesional y Universidades de la Comunidad Autónoma de Cantabria, por Orden EDU/33/2023, de 2 de octubre («Boletín Oficial de Cantabria» del 9), aprueba el expediente del procedimiento selectivo, declarando aptos en la fase de prácticas y aprobados en el mismo, a los aspirantes seleccionados, nombrados como funcionarios en prácticas por Orden EDU/52/2022, de 19 de septiembre («Boletín Oficial de Cantabria» del 26).

De conformidad con lo establecido en el artículo 32.1 del Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de ingreso, accesos y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos docentes a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificado por corrección de errores del Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero («Boletín Oficial del Estado» de 26 de julio).

Vista la propuesta de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Universidades de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Este Ministerio, ha dispuesto:

Primero.

Nombrar funcionarios de carrera del Cuerpo de Inspectores de Educación, a los seleccionados en el procedimiento selectivo convocado por Orden de 1 de diciembre de 2021, que aparecen relacionados en el anexo a esta Orden, con indicación del documento nacional de identidad, número de registro personal, turno y puntuación que les corresponde.

segundo.

Los nombrados a través de la presente orden se considerarán ingresados como funcionarios de carrera del Cuerpo de Inspectores de Educación, con fecha de efectos de 1 de septiembre de 2023.

Tercero.

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad

con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o bien podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 11 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Madrid, 22 de diciembre de 2023.–La Ministra de Educación, Formación Profesional y Deportes, P.D. (Orden EFP/43/2021, de 21 de enero), el Subsecretario de Educación, Formación Profesional y Deportes, Santiago Antonio Roura Gómez.

#### ANEXO

NRP	Apellidos y nombre	DNI/NIE	Turno	Puntuación
<i>Cuerpo: 0510 Inspectores de Educación</i>				
*****0424 A0510	BANDRÉS MORO, CRISTINA.	*****5604	01	8,5583
*****7257 A0510	HONTAÑÓN TALLEDO, ALBERTO JOSÉ.	*****4172	01	8,3851
*****5068 A0510	SAN MIGUEL HARO, SERGIO.	*****9450	01	7,0106
*****8702 A0510	TORRALBO QUINTANA, LINO.	*****4087	01	6,9040
*****2913 A0510	GARCÍA MACHADO, CARLOS JAVIER.	*****4029	01	6,2323
*****0924 A0510	DE COS AHUMADA, CÉSAR.	*****5909	01	6,1250